

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CIGRAM S.A.;

QUE el señor Ivan Ramos G., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fernando Alarcón S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias ha presentado el informe favorable No. 93.0491.DIC de 23 de agosto de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93.0436.DIC del 5 de agosto del mismo año;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2479 del 9 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CIGRAM S.A. por SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SUCRES dividido en SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS DOCE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-1-1-
CIGRAM S.A.

0000 14

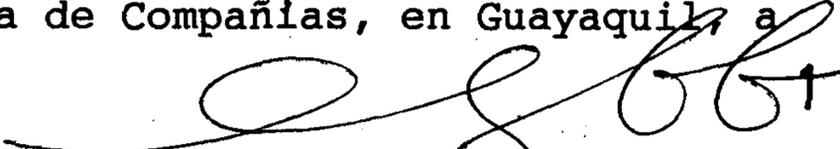
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

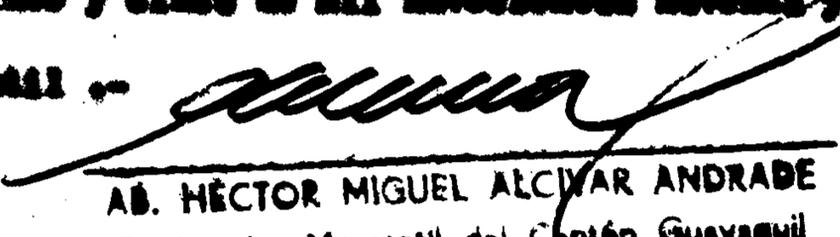
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

 11 NOV 1993

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 DAdCh./PVC
KVdeM
Exp. No. 59090-91

CONFIRMA: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de las
jas 26.572 a 26.573, Número 3.133 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales y anota en el Número 28.286 del Reportorio.-Guaya-
quil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos noventa y tres.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFIRMA: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución.

H

oña a foja 700 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.991, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, los
veinte y cinco de mil novecientos noventa y tres. - El
Registrador Mercantil



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

